



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
 EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS INSPECTORES DE SEGURIDAD
 OPERACIONAL E INSPECTORES DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**

Fecha de Publicación: 26 MAR 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

NIVEL INSPECTOR:

1. **Grupo Inspección de Aeronavegabilidad (Ingeniero) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29:**

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1(uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional		
GRADO	29		
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad.		
REQUISITOS	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;">Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica; Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines.</td> <td style="vertical-align: top;">Experiencia: Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</td> </tr> </table>	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica; Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines.	Experiencia: Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica; Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines.	Experiencia: Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
Otros:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 		



3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.	
4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	<p>Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p> <p>Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 37 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

2. Grupo Inspección de Aeronavegabilidad (Ingeniero) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad.	
REQUISITOS	<p>Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines.</p>	<p>Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		



ALTERNATIVA	<p>Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 39 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

3. Grupo Inspección de Aeronavegabilidad (Técnico) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad – Dirección de Estándares de Vuelo	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeronavegabilidad.	
REQUISITOS	<p>Estudios: Diploma de Bachiller.</p>	<p>Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 56 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil	



4. Grupo Inspección de Aeronavegabilidad (Técnico) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 23:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	23	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad – Dirección de Estándares de Vuelo	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeronavegabilidad.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de Aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Otros:	1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 60 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil	

5. Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos (CPA) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en



		la sumatoria de ellas).
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 183 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

6. Grupo Inspección de Operaciones (Piloto) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	29	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Operaciones	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: 6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Diploma de Bachiller	Experiencia: 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.



Otros:	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC.	
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.	
3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 25 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

7. Grupo Inspección de Operaciones (Piloto) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Operaciones	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: 5.600 Horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
Otros:		
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC.		
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.		
3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
ALTERNATIVA	Estudios: Diploma de Bachiller	Experiencia: 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
Otros:		
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC.		
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.		
3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 27 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

8. Grupo Inspección a la seguridad Operacional y la aviación civil de la Dirección Aeronáutica Regional Meta (Piloto) - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 25:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional
GRADO	25
DEPENDENCIA	Grupo Inspección a la seguridad Operacional y la aviación civil - Dirección Aeronáutica



	Regional Meta.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: 4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC
Otros: <ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Diploma de Bachiller	Experiencia: 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 29 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

9. Grupo Inspección a la seguridad Operacional y la aviación civil de la Dirección Aeronáutica Regional Meta (Piloto) - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 23:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	23	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección a la seguridad Operacional y la aviación civil - Dirección Aeronáutica Regional Meta.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: 4.000 Horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 03444 – 29/10/2019 Pág.31 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	



10. Grupo Inspección de Operaciones (Mercancías Peligrosas) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo Inspección de Operaciones	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral, acumulable Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas.
Otros:	<ol style="list-style-type: none"> Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág.134 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

11. Grupo de Licencias de Personal (Ingeniero) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 32:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	32	
DEPENDENCIA	Grupo de Licencias de Personal	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal Aeronáutico.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: profesional en el sector aeronáutico relacionados Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, con: Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Experiencia: Ciento catorce (114) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de Ingenierías, aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.



		(En cualquiera o la sumatoria de ellas)
Otros:		
<p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		
ALTERNATIVA	<p>Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: profesional en el sector aeronáutico relacionados Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, con: Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Noventa (90) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de Ingenierías. aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.</p> <p>(En cualquiera o la sumatoria de ellas)</p>
Otros:		
<p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00407 – 10/03/2021 Pág.26 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

12. Grupo de Licencias de Personal (Ingeniero) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	Dos (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo de Licencias de Personal	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal Aeronáutico.	
REQUISITOS	<p>Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: profesional en el sector aeronáutico relacionados Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, con: Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de Ingenierías. aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.</p> <p>(En cualquiera o la sumatoria de ellas)</p>



<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
<p>ALTERNATIVA</p>	<p>Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: profesional en el sector aeronáutico relacionados Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, con: Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de Ingenierías. aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.</p> <p>(En cualquiera o la sumatoria de ellas)</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
<p>MANUAL DE FUNCIONES</p>	<p>Res. 00407 – 10/03/2021 Pág.35 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.</p>	

13. Grupo de Licencias de Personal (Pilotos) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 32:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional
GRADO	32
DEPENDENCIA	Grupo de Licencias de Personal
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico.
REQUISITOS	<p>Estudios: Diploma de Bachiller.</p> <p>Experiencia: 7.600 horas de vuelo totales de las cuales 3.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</p>

Otros:

1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en



cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.		
ALTERNATIVA	Estudios: Diploma de Bachiller	Experiencia: 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
Otros: 1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 66 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

14. Grupo de Licencias de Personal (Pilotos) de la Dirección Estándares de Vuelo - Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo de Licencias de Personal	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico.	
REQUISITOS	Estudios: Diploma de Bachiller.	Experiencia: 5.600 horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
Otros: 1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.		
ALTERNATIVA	Estudios: Diploma de Bachiller	Experiencia: 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y veinticuatro (24) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
Otros: 1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.		



2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 03444 + 29/10/2019 Pág. 75- Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

15. Grupo de Inspección a la seguridad de aviación civil y la facilitación (AVSEC) - Dirección Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 33:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil	
GRADO	33	
DEPENDENCIA	Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil - AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC- y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL.	
REQUISITOS	Estudios: Estudio: Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en; Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología. Artes Liberales; Ciencia Política. Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines: Ingeniería Agrícola. Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental. Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas. Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia ilícita. Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		



6. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
ALTERNATIVA	<p>Estudios: Estudio: Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en; Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología. Artes Liberales; Ciencia Política. Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola. Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; ingeniería Ambiental. Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas. Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en:</p> <p>aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia ilícita. <p>Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>6. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.</p>		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 1971 – 05/07/2019 Pág. 492- Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación (AVSEC).	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo de los empleos en mención.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no



está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: “*Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio*”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ


Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Anexos:

1. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 37.
2. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 39.
3. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 56.
4. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 60.
5. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 183.
6. Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 25.
7. Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 27.
8. Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 29.
9. Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 31.
10. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 134.
11. Res. 00407 – 10/03/2021 Pág. 26.
12. Res. 00407 – 10/03/2021 Pág. 35.
13. Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 66.
14. Res. 03444 – 29/10/2019 Pág. 75.
15. Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 492.


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 37 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veinti nueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Implementar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Adelantar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 4. Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Aplicar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia. 6. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento. 7. Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR). 8. Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 38 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación -Disciplina -Experiencia Técnica -Ética y Valores -Gestión del Riesgo -Iniciativa -Manejo de Información -Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 39 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Realizar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Participar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Aplicar y asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 40 de 505


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	-Comunicación -Disciplina -Experiencia Técnica -Ética y Valores -Gestión del Riesgo -Iniciativa -Manejo de información -Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 56 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Sugerir programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Participar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 57 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Disciplina - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Iniciativa - Manejo de información - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas),vigente.	


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 60 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en la preparación de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Apoyar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Colaborar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Colaborar en sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 61 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño.
3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES


Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).


OTROS

1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.
3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.306	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 183 de 505


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Realizar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir. 3. Ejecutar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 4. Aplicar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores. 5. Asistir en proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad. 6. Organizar las Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 7. Participar en la preparación del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 8. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignado en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia. 9. Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 184 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Olímpica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 82 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Generar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Nutrir los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Redactar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Atender las respuestas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Contribuir con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 83 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Código de Comercio. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet) 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 84 de 505


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Colaborar en los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Contribuir en la actualización permanente de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la construcción de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Aportar en las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 85 de 505


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Código de Comercio. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet) 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	5.600 Horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 86 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Contribuir en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Participar en la proyección y ejecución los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Apoyar la actualización constante de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Colaborar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Contribuir en la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 87 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)


VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.

OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	


ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones.

OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 88 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Contribuir en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Colaborar en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la generación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Apoyar la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Colaborar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 89 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 Horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 134 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>Ejecutar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>Ejecutar la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorias y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 135 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
10. Dirigir los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del área de mercancías peligrosas y aprobar los manuales y certificar a los Explotadores para el transporte de mercancías peligrosas. Consolidar y validar la actualización y difusión de normatividad, circulares, guías, procedimientos y de otros documentos 11. relativos al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Proponer reglamentación, ejercer vigilancia, emitir conceptos, autorizaciones, aprobaciones y dispensas sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. 12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.				

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones
OTROS	
1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. 3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	


"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. de cargos	Veintitrés (23)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.
8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.
9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.
11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.
3. Anexo 1 de la OACI.
4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones


“Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	


“Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.
8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.
9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.
11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.
3. Anexo 1 de la OACI.
4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Critico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones


"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	


“Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. de cargos	Veintitrés (23)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.
8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.
9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.
11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.
3. Anexo 1 de la OACI.
4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales


"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 65 de 99

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	7.600 horas de vuelo totales de las cuales 3.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	


“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	

“Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.”

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.
8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.
9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.
11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.


V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
- 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.
- 3.Anexo 1 de la OACI.
- 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales


"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	5.600 horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y veinticuatro (24) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 492 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil
Nivel del cargo	53
Grado	33
No. De cargos	Diez (10)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación civil, Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil – AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC- y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Elaborar y revisar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente.
2.	Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas - PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensitivo en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación.
3.	Formular y revisar la metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerir la aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos.
4.	Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil.
5.	Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
6.	Proyectar y revisar conceptos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente.
7.	Proyectar y revisar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente.
8.	Participar en los procesos de actualización establecidos en el programa de instrucción y entrenamiento propuesto por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, para los Inspectores de Seguridad de la Aviación Civil.
9.	Proyectar, revisar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil.
10.	Utilizar las herramientas y medios dispuestos por la Entidad, para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el Sistema Integrado de Gestión, orientadas a la mejora continua del Proceso del área.
11.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 493 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 3. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional que aplican a las áreas de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Ética y Valores Manejo de la Información Pensamiento Crítico Pensamiento Sistémico Relaciones Interpersonales Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. <p>Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 494 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o: actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. <p>Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	